

RESOLUCIÓN 692E/2025, de 9 de octubre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas por la que se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se adjudica el contrato para la gestión de recursos residenciales para la atención de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de Navarra.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP04-2025-000014
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas Subdirección de Gestión y Recursos Concertación Teléfono: 848426960 Dirección: C/ González Tablas Nº 7, 31005 PAMPLONA Correo electrónico: nieves.sainzdevicuna.gil@navarra.es

Las Subdirecciones Infancia, Adolescencia y Familia y de Gestión y Recursos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, han propuesto la celebración de un contrato según el procedimiento negociado sin publicidad y sin concurrencia previsto en el artículo 75.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos.

Dicho contrato tiene por objeto la gestión de 27 plazas residenciales para niños, niñas y adolescentes en situación de desprotección, en tres centros diferenciados, de nueve plazas cada uno.

Figura en el expediente el correspondiente informe justificativo razonado de la unidad gestora del contrato, en el que se expone la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, la idoneidad del objeto para satisfacerlas, y las características de las prestaciones objeto del contrato. Así mismo se justifica la elección del procedimiento de contratación y el precio del contrato y su valor estimado.

A tenor de lo expuesto, completado el expediente, procede dictar resolución aprobando el mismo, autorizando el gasto necesario para su ejecución y adjudicando el contrato.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Foral 60/2024, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Aprobar el expediente del procedimiento de adjudicación mediante negociado sin publicidad ni concurrencia, de un contrato para gestión de 27 plazas en tres recursos residenciales diferenciados, para la atención de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de Navarra a Fundación Amigó.

2º. Aprobar las condiciones Administrativas y Técnicas que integran el mencionado expediente.



CSV: **F84233EB962C9D8C**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2025-10-09 14:41:06

3º. Adjudicar a la Fundación Amigó, con NIF G81454969, el contrato para la gestión de 27 plazas en tres recursos residenciales diferenciados, para la atención de niños, niñas y adolescentes del sistema de protección de Navarra.

El precio de adjudicación de dicho contrato asciende a 429.400,93 euros, IVA excluido, para la duración del mismo, que abarca desde el 10 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

4º. Aprobar los siguientes módulos mensuales por plaza ocupada, IVA exento, para la ejecución del contrato:

RECURSO	2025
ARB	6.900,09
PISO 9 PLAZAS (24 HORAS)	3.802,61

5º. Autorizar y disponer 429.280,94 euros, a favor de la Fundación Amigó, con NIF G81454969, a cargo de la partida 920008 93300 2600 231703 "Asistencias a menores y familias adoptantes y acogedoras" del Presupuesto de 2025 y partida equivalente en el año 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Ejercicio Presupuestario	Importe
2025	270.855,83
2026	158.425,11

6º. Publicar esta adjudicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Portal de Contratación de Navarra y notificarla a la entidad interesada.

7º. Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la interposición de reclamación especial ante el Tribunal de Contratos Públicos de Navarra de acuerdo con el artículo 122 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos.

8º. Trasladar la presente resolución al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica, a la Subdirección de Infancia, Adolescencia y Familia y a la Sección de Concertación de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica.

Pamplona, 9 de octubre de 2025.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA
NAVARRA DE AUTONOMÍA Y DESARROLLO DE
LAS PERSONAS

Inés Francés Román

